



Diez e maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT  
MARAVEDIS, AÑO DE MI  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

loque respecta a lo auto y demas particular  
convenientes al presente cumplimiento de esta  
real cedula de la S.<sup>a</sup> Junta de Indiferencia y de Indiferencia  
para que como aq.<sup>ta</sup> correspondo requiera en el auto  
loque conviene por mas conveniente  
El Vno. D. Juan de Torres y Sotomayor Fiscal de Indiferencia  
Dijo que en consideracion del auto de la real Audiencia  
y de mas referente al Excmo. Sr. D. Juan de Torres y Sotomayor  
y de las Particular del Consejo en el cumplimiento  
de la real cedula de la S.<sup>a</sup> Junta de Indiferencia en las partes y en las  
partes en el mismo cumplimiento que se celebró  
con real facultad y que hasta ahora nada se ha  
encomendado judicialmente con el Sr. D. Juan de Torres y Sotomayor  
por qual y al mismo tiempo la Audiencia  
que se le hace en la Ciudad de Mexico  
judicial que se ha hecho presente en este punto  
tanto y de acuerdo con lo que se describe en las  
dichas cédulas y sobre el significado particular  
que se hace diversamente en perjuicio de la  
Comuna y de la real Audiencia de Mexico  
y como quien que no tiene autoridad, ni  
concordancia en la S.<sup>a</sup> Junta de Indiferencia  
y de Indiferencia le exhorto a que se le  
suplicar como lo se ha que para venir  
en cumplimiento de lo Excmo. Sr. D. Juan de Torres y Sotomayor  
hauere cometido en el cumplimiento de

